



**PERSONERIA
DE BUCARAMANGA**
Derecho a la ciudad

Bucaramanga, 09 NOV 2017



Señor (a)
ALVARO PEDRAZA CRUZ
Ciudad

REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO.



La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: - *Notificación por aviso - el cual cita: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso"*, le notifica el Oficio 10897 del 27 de octubre de 2017.

En consecuencia se adjunta el oficio mencionado, y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR

Secretario General

Sandra D.

472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 000 062977-9
DG 25 G 55 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
PERSONERÍA MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA - PERSONERÍA
MUNICIPAL
Dirección: carrera 11 No. 34-18/40

Ciudad: BUCARAMANGA

Departamento: SANTANDER

Código Postal: 580006246

Envío: YG174728346CCO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
ALVARO PEDRAZA CRUZ

Dirección: CARRERA 15 Nº 31-59
CENTRO COMERCIAL FEGHALI
LOCAL 21-72

Ciudad: BUCARAMANGA

Departamento: SANTANDER

Código Postal: 580006312

Fecha Admisión:
18/10/2017 17:32:58

Mis. Transp. a la de cargo 001200 del 20/10/2017

El 18/10/2017, el Subdirector de Atención al Ciudadano (DADEP)...



50.17
Bucaramanga

Señor

ALVARO PEDRAZA CRUZ

Carrera 15 No. 31 – 59 Centro Comercial Feghali Local 21-72

Bucaramanga



Personería de Bucaramanga

Correspondencia: Enviada

Número: 2017 10301 ✓

Fecha: octubre 17, 2017, 3:13 p. m.

Dependencia: Personería Deleg los Bienes

Serie: PETICIONES - QUEJAS

Anexos: 2 FOLIOS

siged

**ASUNTO: SEGUIMIENTO A LA PETICION DE ALVARO PEDRAZA CRUZ,
PROBLEMÁTICA VALOR PAGO DE ADMINISTRACIÓN FEGHALI.**

Con mi acostumbrado respeto y de conformidad con las funciones que le competen a esta Delegada para la Vigilancia de los Bienes Fiscales, Uso Público y Protección del Medio Ambiente, en atención al seguimiento de la Petición presentada por usted, me permito informarle que mediante oficio DADEP 3585 de Octubre 09 de 2017, el Director del DADEP da respuesta a su Derecho de Petición en los siguientes términos:

- (...) me permito informar que el Señor Álvaro Pedraza Cruz posee actualmente un contrato sobre el Local 2172 del Centro Comercial Feghali... es importante aclarar que no existe ninguna excepción por parte del Municipio de Bucaramanga que excluya del pago de las cuotas de administración a los vendedores informales que se han reubicado en la copropiedad durante este gobierno (...).

En este sentido, nos permitimos anexar copia del DADEP 3585 de Octubre 09 de 2017, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

[Handwritten signature]

ROBERTO RODRIGUEZ GONZÁLEZ

Personero Delegado para la vigilancia
De los Bienes Fiscales, Uso Público y
Protección del Medio Ambiente.

Radicado 2017- 7240

Anexos: Dos (2) Folios

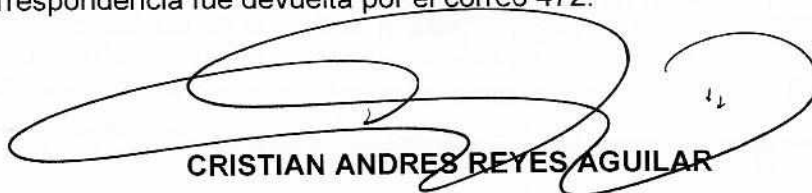
Proyectó: Ángel A. Posso.

Abogado - Bienes

CONSTANCIA:

El presente aviso se fija en un lugar público y visible de la Personería de Bucaramanga, a partir de la fecha 09 NOV 2017 a las 7:30 A.M. (cartelera de la entidad), por el término de cinco (5) días, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A. Art.45 del C.C.A., para notificar a **ALVARO PEDRAZA CRUZ**, toda vez que la correspondencia fue devuelta por el correo 472.

El Secretario General,



CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR

El presente oficio se desfija hoy, _____ a las 5:30 p.m. de conformidad con lo establecido en el en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A. Art.45 del C.C.A.

El Secretario General,

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR

Sandra D.



Alcaldía de
Bucaramanga

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL

No. Consecutivo
DADEP 3585

Subproceso: Departamento Administrativo
de la Defensoría del Espacio Público
Código Subproceso: 1800

SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICION

Código Serie/Subserie 1800-97



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

Bucaramanga, 09 de octubre de 2017.

Doctor:

ROBERTO RODRIGUEZ GONZALEZ

Personero Delegado para la Vigilancia de los Bienes Fiscales,
Uso Público y Protección del Medio Ambiente

Personería de Bucaramanga

CAM Fase II Piso 4

Bucaramanga

DE BUCARAMANGA

RECIBIDO

10 OCT 2017

Hora
4:08

No. Radicación

8512/173

Fecha Recibida

feip.es

50

Asunto: Respuesta Derecho de Petición – Álvaro Pedraza Cruz

Radicado No.7240/2017

Radicado DADEP NO.2756

De acuerdo con el asunto de referencia me permito informar que el Señor Álvaro Pedraza Cruz posee actualmente un Contrato de Arrendamiento sobre el Local 2172 del Centro Comercial Feghali suscrito con el Municipio de Bucaramanga de Fecha 10 de octubre de 2016 por el término de UN (1) AÑO y TRES (3) MESES, en donde reza: "CLAUSULA TERCERA. CANON DE ARRIENDO Y ADMINISTRACION: (...) CUOTA DE ADMINISTRACION: EL ARRENDATARIO asumirá como su responsabilidad el 100% del pago de las cuotas de administración mensuales, así como las cuotas extraordinarias que sean aprobadas en Asamblea".

Pese a que en la jornada de suscripción del contrato se socializó la totalidad del documento con el ciudadano en mención, quien firmó el contrato luego de leerlo y entenderlo y quien goza de una copia original del mencionado documento, este no ha realizado los pagos por concepto de Cuotas de Administración correspondientes al Local 2172, lo que configura un incumplimiento tácito en dicho contrato.

Considerando lo anterior, el Municipio de Bucaramanga en su calidad de propietario es solidario ante el pago de las obligaciones generadas por concepto cuotas de administración, tal como lo consagra la Ley 675 de 2001, razón por la cual se han asumido dichos valores hasta la fecha, octubre de 2017, como consecuencia de la negativa de pago por parte del señor Pedraza.

Es importante aclarar que no existe ninguna excepción por parte del Municipio de Bucaramanga que excluya del pago de las cuotas de administración a los vendedores informales que se han reubicado en la copropiedad durante este gobierno, pues no hace parte de la oferta institucional el cubrimiento de dichos pagos, los cuales además son módicos teniendo en cuenta que equivalen a la suma de CUARENTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$43.000) mensuales.



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Alcaldía de
Bucaramanga

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL

No. Consecutivo
DADEP 3585

Subproceso: Departamento Administrativo
de la Defensoría del Espacio Público
Código Subproceso: 1800

SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICION

Código Serie/Subserie 1800-97

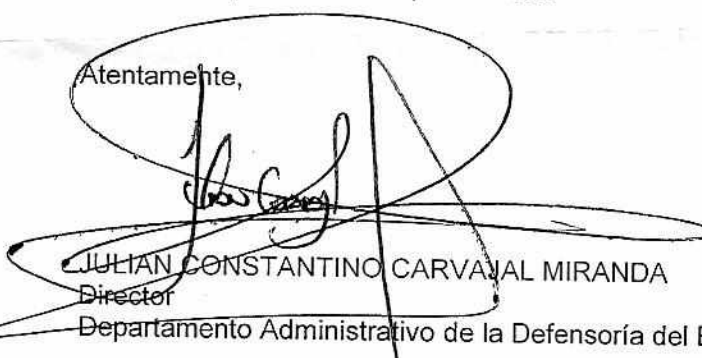


Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

Para acreditar lo anterior, se adjunta copia del Contrato de Arrendamiento del local 2172 del Centro comercial Feghali y relación de cuenta de cobro de las cuotas de administración de septiembre en donde está incluido el local 2172 para pago por parte del municipio por solidaridad.

Así las cosas, podemos concluir que pese a que existe una obligación en cabeza del querellante, contenida en el contrato socializado por la alcaldía y firmado por él mismo éste ha incumplido su obligación con la excusa de que existen personas excluidas del pago, lo cual como se aclaró no corresponde a la verdad, razón por la cual descartamos su afirmación de que esté pagando cuotas de administración y como se explicó también descartamos que el municipio excluya del pago a algunos adjudicatarios, esto para su información y demás fines pertinentes.

Atentamente,


JULIAN CONSTANTINO CARVAJAL MIRANDA

Director

Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público

C.c. Sra. LUIS RODRIGO RUEDA MORENO - Administrador Centro Comercial Feghali
Archivo.

Proyectó/ Sandra Lucia Gómez Silva - Contratista DADEP
Elkin Dario Arenas Giraldo - Contratista DADEP



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

472 Motivos de Devolución

☐ Dirección Errada	☐ Desconocido	☐ No Existe Número
☐ No Reside	☐ Rehusado	☐ No Reclamado
☒ Cerrado	☐ Fallecido	☐ No Contactado
☐ Fuerza Mayor	☐ Apartado Clausurado	

Fecha: DIA MES AÑO
 24 OCT 2017

Nombre del distribuidor: _____

C.C. _____

Centro de Distribución: _____

Observaciones: **porton blanco**

Observaciones: _____

500

PEREGRIN
 DE BUCARAMANGA
 A RECIBIDA

24 OCT 2017 Hora _____

No. Radicación _____

Por Recibir _____